

Latacunga, 15 de enero de 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas, en la Constitución y la Ley, y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos y garantizados en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC;

Que, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNC, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; asimismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial N.º 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a las siglas;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la

Latacunga, 15 de enero de 2021

manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2018 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, en el mismo artículo legal, el segundo inciso manifiesta que: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el segundo y tercer inciso del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, disponen lo siguiente: **“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”** (Lo subrayado y con negrilla me corresponde);

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 26.- Contenido del PAC, establece: *“(...)El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

1. Los procesos de Contratación que se realizarán en el año fiscal;

Latacunga, 15 de enero de 2021

2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan...”;(...)”

Que, el Ministerio de Salud Pública fue creado el 16 de junio de 1967, cuya misión es “Ejercer la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza y vigilancia y control sanitario y garantizar el derecho a la Salud a través de la provisión de servicios de atención individual, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, la gobernanza de salud, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología; articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud.”, y su visión es: “El Ministerio de Salud Pública ejercerá plenamente la gobernanza del Sistema Nacional de Salud, con un modelo referencial en Latinoamérica que priorice la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, con altos niveles de atención de calidad, con calidez, garantizando la salud integral de la población y el acceso universal a una red de servicios, con la participación coordinada de organizaciones públicas, privadas y de la comunidad.”

Que, mediante Acuerdo Ministerial N.º 00001063, de fecha 31 de mayo de 2012, se crea la Coordinación Zonal de Salud 3;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N.º 00001549, de fecha 01 de agosto de 2012 se sustituye de la denominación de 40 Áreas de Salud por Direcciones Distritales, entre ellas el Área N° 1 Latacunga Centro de Salud por la Dirección Distrital 05D01 Latacunga;

Que, de conformidad con lo establecido en el Memorando Nro. MSP-CZ3-DDS05D01-2019-3172-M de fecha 23-05-2019, suscrito por el Dr. Jorge Oswaldo Proaño Olivo Director Distrital 05D01 Latacunga (E), quién refiere lo siguiente: “En atención al Memorando Nro. MSP-CZ3-DDS05D01-UDAF-2019-0504-M, adjunto al presente se remite en archivo PDF la Acción de Personal Nro. MSP-ZONAL3-UATH-081 de fecha 17 de mayo de 2019, que rige a partir del 18-05-2019 suscrita por el Dr. César Leonidas Molina Chifla, Coordinador Zonal 3 de Salud así como también la cédula y certificado de votación de esta Autoridad Distrital, para el registro de la información para la actualización de datos del representante legal del Distrito en el Portal de Compras Públicas SOCE.”;

Que, una vez verificado en el Portal De Compras Públicas SOCE, a la presente fecha no refleja las partidas presupuestarias a fin de publicar el Plan Anual de Contratación, por lo que, se procede a remitir al nivel nacional a fin de que sea publicado en la página web institucional del Ministerio de Salud Pública.

Latacunga, 15 de enero de 2021

Que, mediante Memorando Nro. MSP-CZ3-DDS05D01-2021-0179-M, de fecha Latacunga, 15 de enero de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Oswaldo Proaño Olivo DIRECTOR DISTRITAL 05D01 LATACUNGA SALUD (E), quien refiere: *“En atención al Memorando Nro. MSP-CZ3-DDS05D01-ADM-2021-0021-M de fecha 15 de enero de 2021, suscrito por la . Aide Soraida Oto Catota, Analista Distrital de Adquisiciones (R), y, conforme los documentos adjuntos, esta Dirección estima pertinente APROBAR y AUTORIZAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2021 y a través de RESOLUCION ADMINISTRATIVA MOTIVADA.*

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0004-OF el Servicio Nacional de contratación pública da a conocer al Ministerio de Economía y Finanzas: *“En función de lo expuesto, y debido a que la mayor parte de entidades contratantes deben cumplir con las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a las “Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021” remitidas mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C, me permito manifestar las siguientes preocupaciones relacionadas a la afectación de estas directrices a las entidades contratantes del Sistema Nacional de Contratación Pública. 1. De conformidad al cronograma planteado en las directrices para la apertura del ejercicio fiscal 2021 citadas, y los acuerdos definidos en las reuniones con las autoridades, es importante que se confirme si a partir del 07 de enero de 2020 ya se tendrá el presupuesto aprobado en el SINAFIP, con lo cual se daría por entendido que las entidades contratantes que manejan el SINAFIP podrían iniciar con la elaboración del Plan Anual de Contratación – PAC. 2. Por otra parte, y en relación a las fechas definidas desde el 18 de enero de 2021 para la ejecución de las actividades de apertura de la herramienta informática para ejecución de las entidades y certificaciones presupuestarias de remuneraciones y transferencias; es necesaria la confirmación de que, a partir de la fecha antes señalada, las entidades contratantes que hacen uso del SINAFIP, podrán iniciar sus procedimientos de contratación pública, toda vez cuenten con las certificaciones presupuestarias, en cumplimiento de la normativa.3. Así mismo es indispensable considerar las necesidades de las entidades contratantes que se encuentran vinculadas a la adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y que tienen como fin cumplir con los objetivos del proceso electoral, por lo que se recomienda tomar todas las previsiones del caso a fin de que se pueda cumplir este importante compromiso de manera oportuna, en concordancia con el cumplimiento de las “Directrices y Cronograma para la apertura del ejercicio fiscal 2021”.*

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0011-OF el Servicio Nacional de contratación pública en respuesta al oficio No. MDN-MDN-2021-0013-ME; citan textualmente: *“En este sentido, cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el*

Latacunga, 15 de enero de 2021

SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado”.

Que, mediante Memorando N° MSP-CZ3-DZAF-2021-0115-M de fecha 15 de enero de 2021 el área zonal de adquisiciones da a conocer: “A lo antes referido me permito indicar que a la presente fecha el portal de compras públicas SOCE no muestra las partidas presupuestarias para el año 2021; información que es relevante y necesaria para la publicación del plan anual de contratación pública conforme a las directrices emitidas por el SERCOP. Sírvase encontrar adjunta captura de pantalla del sistema SOCE”

Que, de conformidad con lo establecido en el Art.- 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en los Arts.- 25 y 26, de su Reglamento General; el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Dirección Distrital 05D01 Latacunga-Salud, se elaboró en base a la Matriz de Programación Anual de la Política Pública (PAPP) 2021; el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021, se aprobó por el **DR. JORGE OSWALDO PROAÑO OLIVO DIRECTOR DISTRITAL DE SALUD 05D01-LATACUNGA (E)**, mediante lo dispuesto en el Memorando Nro. MSP-CZ3-DDS05D01-2021-0179-M, de fecha Latacunga, 15 de enero de 2021.

Que, en el portal www.compraspublicas.gob.ec administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, publicó el Formato y el Instructivo para llenar el formato del Plan Anual de Contrataciones.

Que, de acuerdo a la Planificación de la Coordinación Zonal 3 Salud y necesidades se determina el Plan Anual de Compras 2021 de la Coordinación Zonal 3- Salud.

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación de la Dirección Distrital 05D01 Latacunga - Salud para el año 2021, con el objetivo de cumplir con los requerimientos institucionales de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente.

Art. 2.- PUBLICAR el Plan Anual de Contratación de la Dirección Distrital 05D01 Latacunga-Salud del año 2021, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Coordinación Zonal 3 - Salud
Dirección Distrital 05D01 Latacunga - Salud

Resolución Nro. MSP-CZ3-DDS05D01-2021-0002-R

Latacunga, 15 de enero de 2021

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Oswaldo Proaño Olivo
DIRECTOR DISTRITAL 05D01 LATACUNGA SALUD (E)

Anexos:

- pac_20210638992001610747750-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Ebelyn Maricela Salazar Cajas
Analista Distrital de Contabilidad y Nomina



PLAN ANUAL DE COMPRAS

PLAN ANUAL DE COMPRAS 2021

RUC_10560007550001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCENTRALADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	RENGLÓN	RENGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	+	CANTIDAD	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRI MESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que r)	CUATRI MESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que r)	CUATRI MESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que r)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30209	00000	001	0000	0000	853300118	SERVICIO		1	UNIDAD	135450	S			NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30209	00000	001	0000	0000	97130021	SERVICIO		1	UNIDAD	14064.42	S			NORMALIZADO	SI	SUBASTA INVERSA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30208	00000	001	0000	0000	852500021	SERVICIO		1	UNIDAD	442488.42	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	70202	00000	001	0000	0000	83149002	SERVICIO		1	UNIDAD	3700	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	70201	00000	001	0000	0000	713350012	SERVICIO		1	UNIDAD	3000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	FO CORRIENTE

2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	70201	00000	001	0000	0000	713310012	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO TIPO DE SINIESTROS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATAACUNGA SALUD.	1	UNIDAD	7100	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	COMUN	TO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30235	00000	001	0000	0000	632300213	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA MUJERES PARTURIENTES DE LOS CENTROS DE SALUD TIPO CLATAACUNGA Y LASSO PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATAACUNGA SALUD.	1	UNIDAD	24640	S			NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	TO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30807	00000	001	0000	0000	325900019	BIEN	ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE HISTORIA CLÍNICA, CARPETAS, LIBRETINES Y TARJETAS A SER UTILIZADAS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATAACUNGA-SALUD.	1	UNIDAD	17857,14	S		S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	COMUN	TO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30807	00000	001	0000	0000	389120121	BIEN	ADQUISICIÓN DE TONERS Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS Y COPIADORAS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS Y OFICINAS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATAACUNGA SALUD.	1	UNIDAD	36000	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	COMUN	TO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30803	00000	001	0000	0000	333100013	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA EXTRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE ENERGÍA PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATAACUNGA SALUD.	1	UNIDAD	22321,43	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	COMUN	TO CORRIENTE

2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	####	00000	001	0000	0000	333800212	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATA CUNGA SALUD	1	UNIDAD	6978,98	S					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30803	00000	001	0000	0000	333800212	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHICULOS LIVIANOS A GASOLINA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATA CUNGA SALUD	1	UNIDAD	20200	S					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30803	00000	001	0000	0000	333800212	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHICULOS A DIESEL (AMBULANCIAS Y UNIDADES MOVIL) DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATA CUNGA SALUD	1	UNIDAD	32000	S					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30805	00000	001	0000	0000	279920115	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATA CUNGA SALUD	1	UNIDAD	10000	S					NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30811	00000	001	0000	0000	351100212	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATA CUNGA SALUD	1	UNIDAD	11026	S					NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30832	00000	001	0000	0000	4813009170	BIEN	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS NECESARIOS PARA ABASTECER LAS UNIDADES OPERATIVAS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATA CUNGA - SALUD.	1	UNIDAD	17000	S					NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	COMUN	FO CORRIENTE

2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30826	00000	001	0000	0000	3529010990	BIEN	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL NECESARIOS PARA ABASTECER LAS UNIDADES OPERATIVAS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATACUNGA - SALUD.	1	UNIDAD	24002	S					NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30813	00000	001	0000	0000	871410018	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATACUNGA SALUD.	1	UNIDAD	25000	S					NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30810	00000	001	0000	0000	481500021	BIEN	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLINICO NECESARIOS PARA ABASTECER LAS UNIDADES OPERATIVAS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATACUNGA - SALUD.	1	UNIDAD	26000	S					NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30810	00000	001	0000	0000	481500021	BIEN	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLINICO NECESARIOS PARA ABASTECER LAS UNIDADES OPERATIVAS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATACUNGA - SALUD.	1	UNIDAD	10000	S					NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30810	00000	001	0000	0000	3529010779	BIEN	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO NECESARIOS PARA ABASTECER LAS UNIDADES OPERATIVAS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATACUNGA - SALUD.	1	UNIDAD	9000	S					NO	BIENES Y SERVICIOS	NO	ESPECIAL	FO CORRIENTE	

2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30810	00000	001	0000	0000	3529010991	BIEN	ADQUISICIÓN DE INSUMO MÉDICOS DE LABORATORIO CLINICO NECESARIOS PARA ABASTECER LAS UNIDADES OPERATIVAS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATACUNGA-SALUD.	1	UNIDAD	7000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30106	00000	001	0000	0000	681120011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATACUNGA SALUD	1	UNIDAD	22,32	S				NO	TRANSPORTE DE	NO	ESPECIAL	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30802	00000	001	0000	0000	282500036	BIEN	ADQUISICIÓN DE PRENDA DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATACUNGA SALUD	1	UNIDAD	17919,65	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	30802	00000	001	0000	0000	282231421	BIEN	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATACUNGA-SALUD.	1	UNIDAD	6035.71	S			NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELE	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	####	00000	001	0000	0000	87130001	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS PERTENECIENTES DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATACUNGA SALUD	1	UNIDAD	7900	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVER	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	####	00000	001	0000	0000	24410001	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE BOTELLONES DE AGUA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATACUNGA-SALUD	1	UNIDAD	6768,75	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVER	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	####	00000	001	0000	0000	32129031	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA	1	UNIDAD	7600	S			NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELE	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	####	00000	001	0000	0000	35440101	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES	1	UNIDAD	1312,51	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	FO CORRIENTE

2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	####	00000	001	0000	0000	96142001	SERVICIO	IMPRESIÓN DE MATERIALES DE SEÑALÉTICA	1	UNIDAD	803,58	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	####	00000	001	0000	0000	87110	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE PINTURA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL	1	UNIDAD	35010,71	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	####	00000	001	0000	0000	87110	SERVICIO	CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELO RAZO EN LAS	1	UNIDAD	33225	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	####	00000	001	0000	0000	87110	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE PUERTAS VENTANAS DE ALUMINIO Y MAMPARAS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL	1	UNIDAD	5357,14	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	####	00000	001	0000	0000	87110	SERVICIO	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CONTRA	1	UNIDAD	3571,43	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	####	00000	001	0000	0000	87110	SERVICIO	CONTRATACIÓN Y REPARACIÓN DE OBRA CIVIL DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD DE LAS UNIDADES DE SALUD PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL	1	UNIDAD	5357,14	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	####	00000	001	0000	0000	87110	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLOMADO Y BLINDAJE DE PUERTAS EN LAS ÁREAS DE RAYOS X	1	UNIDAD	32550	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	####	00000	001	0000	0000	87110	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	1	UNIDAD	137500	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	####	00000	001	0000	0000	87110	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE GENERADORES ELÉCTRICOS	1	UNIDAD	2332,14	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	####	00000	001	0000	0000	87110	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRESIÓN CONTINUA DE AGUA	1	UNIDAD	1785,71	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	####	00000	001	0000	0000	87110	SERVICIO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA CADENA DE FRÍO	1	UNIDAD	1785,71	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	FO CORRIENTE
2021	320	1091	0000	01	00	000	001	000	0501	####	00000	001	0000	0000	87110	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y TABLEROS ELÉCTRICOS	1	UNIDAD	1329,29	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	FO CORRIENTE

DR. JORGE PROAÑO OLIVO
DIRECTOR DISTRITAL 05D01 LATACUNGA SALUD €